

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-025-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-025-2019, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MENOR DE CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REPARACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA – JUÁREZ) – E.C. KM 22.3 (JUÁREZ – JANOS) EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM. EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 04 de septiembre del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 020** de fecha 02 de septiembre del 2019, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova, en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante **Acuerdo No. 032/19** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la **Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día 04 de septiembre del presente año, se emite el siguiente fallo:

Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA EN ASOCIACIÓN CON MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera ampliamente el monto establecido en el presupuesto base por \$3'423,093.91 sin incluir el I.V.A., equivalente a un 47.18% adicional.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que el monto total de su proposición supera ampliamente el monto establecido en el presupuesto base por \$3'682,371.29 sin incluir el I.V.A., equivalente a un 50.76% adicional.

• **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

Ninguna.

CONSIDERANDO:

Con fundamento en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se declara desierto el procedimiento de Licitación No. SCOP-LPN-025-2019, ya que del análisis detallado de las propuestas llevadas a cabo por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en su carácter de Área Requiriente, se desprende que en el resultado

E. A. H.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-025-2019

técnico y económico, no se encuentran propuestas calificadas, por lo que no contando con una oferta aceptable se cuenta con facultad para volver a iniciar un nuevo procedimiento.

1. El Dictamen Técnico No. **020**, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en este caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
2. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el Ing. José Antonio Lerma Renova, en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-025-2019

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES

**GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA EN ASOCIACIÓN CON MERP EDIFICACIONES Y
TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**



CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**

Eduardo Martínez Sáenz

C. EDUARDO MARTÍNEZ SÁENZ